Para despachos de oficio, 4 mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

de las hordenes y de la dha pena qualquier ernuelle fecitas
y Paga los autos q el Señor Vicente a l[illegible] de Su Mag. y Lo bo
de Su Real hacienda fho en Cueca en Veinte y siete de nobiembre
de mill y seis.os y setenta y ocho = D. Joseph Carrillo de Toledo =
Por mandado del S. Governador = Martin de Caro Samarin =

[illegible] Carlos por la graçia de Dios Rey de Castilla de Leon de aragon
de las dos Siçilias de Jerusalen de navarra de Granada
de toledo de Valençia de galicia de mallorca de Sevilla
conde de flandes señor de Vizcaya y de molina &a Admor.
Perpetuo de la horden de Santiago Por autoridad app.ca a Vos el
nuestro governador de la Villa de [illegible] y su partido sabed q en el
nuestro consexo de las hordenes se presento la peticion del tenor sig.te
M. P. S. Don Fran.co de San martin y Lina Caballero de la horden
de Calatrava y D. Fran.co de Almaçan administradores de la
Cassa y negoçios de Juan Baez de [illegible] tesorero general
q fue de V. A. Consexo y de lo que toca a la dha tesoreria deçimos
que de muchos años a esta parte no se a puesto el cuidado y cobro
q se deue en el cobrar que proceden de multas y condenaçiones
para Vra Real camara gastos de Justicia y obras pias ni de las
q se an causado en las Villas y lugares de los Partidos de las hordenes
en las Causas q en ellas se an ofreçido de q resulta hauerse dexa
do mucho la satisfaçion de los acreedores a dhos efectos de libranzas
despachadas sobre ellos y para q se ponga el cobro q conbiene y
se pueda dar satisfaçion a los acreedores suplicamos a V. A. nos
mande despachar su Real provision para q los governadores y
alcaldes mayores de todos los partidos de las dhas hordenes
de diez años a esta parte o de el tiempo q pareciere no hauerse echo
por ellos y por las justicias de los lugares de sus partidos hagan
sacar y q saquen y remitan testimonios sacados de las causas
q se hubieren hecho de todas las condenaçiones q en ellas se ubieren
resultado para dhos efectos para conforme ellos presentandolos
en las contadurias sacar relaçiones y tratar de la cobrança y
q asimesmo tomen quentas a los depositarios q huvieren